



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Madera preservada
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Norma Chilena NCh819:2019 Madera preservada - Clasificación según riesgo de deterioro en servicio y muestreo; (22 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: Esta norma establece la clasificación de riesgo de deterioro que puede sufrir la madera de pino radiata y de otras especies, coníferas o latifoliadas, bajo condiciones de uso por el ataque de agentes biológicos, los requisitos de retención y penetración del preservante, y los criterios de muestreo. Esta norma se aplica para la preservación de madera de pino radiata y de otras especies coníferas o latifoliadas, mediante procesos de impregnación industrial. Para incluir la preservación de madera de otras especies, coníferas o latifoliadas, mediante procesos de impregnación industrial, es necesario que ello cumpla con los requisitos de retención y penetración de los productos impregnantes en la madera que garanticen su protección a la acción de agentes biológicos de deterioro, para cada clase de riesgo en servicio, según indica esta norma.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prescripciones en materia de seguridad
8. Documentos pertinentes: Decreto Supremo N° 47 de 1992 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) Decreto N° 10 (Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 15 de 01 de 2002.

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491

Fax: (+56)-2 -2380 9494

Correo electrónico: mailto: tbt_chile@subrei.gob.cl

Para acceder a la Norma Chilena, debe realizarlo a través del siguiente sitio web:

<https://www.inncoleccion.cl/>

Empresa: SUBREI-0010

Usuario: subrei

Contraseña: subrei